



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

Acuerdo No. CG/007/09.

A CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, MATERIAL ELECTORAL Y PARA LA PRESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009.

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2009, por un monto total de \$147, 633,923.00 (Son: Ciento Cuarenta y Siete Millones, Seiscientos Treinta y Tres Mil, Novecientos Veintitrés pesos 00/100 M. N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de octubre de 2008.
- II. En Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante Acuerdo, la integración del Comité de Adquisiciones que fungirá durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009.
- III. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de diciembre de 2008, mediante el cual aprobó y expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009.
- IV. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de enero de 2009, la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, y se dio a conocer la Convocatoria a elecciones 2009.
- V. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó, ajustar el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2009, en la cantidad de \$140, 633,923.00 (SON: CIENTO CUARENTA MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100, M. N.), de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009.
- VI. En Sesión celebrada el día de hoy, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante Acuerdo los procedimientos para la adquisición de Documentación Electoral, Material Electoral, Material Impreso, Papelería de oficina y útiles de escritorio, Tinta Indeleble y para la prestación e implementación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009.

MARCO LEGAL:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

- I. **Artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24, base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 150 fracción II, 152, 153 fracción I, 154 fracción I, 155, 168, 177, 178 fracción XXIX, 181 fracción XXV, 185 fracción XII, 186 fracción IX, 187 fracción VII, 241, 242 fracciones I y II, 337, 338, 339, 340, 341, 345 fracciones IV, V, VI, VII y IX, 346, 347, 350, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404 420 y Transitorios Primero y Segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 1 Bis, 3, 23 a 31, 40, 43 a 48, 50, 51 52 fracción II, 53 a 56, 58 y 61 a 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1, 2 fracciones III y VII, 3, 8, 19, 22, 41 Inciso B y 60 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículos 1, 2, 4 fracción I inciso a), 5 fracción IV y 9 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente** que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en los Reglamentos y en las demás leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y tiene el encargo de organizar las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; teniendo como fines entre otros la contribución al desarrollo de la vida democrática, la preservación y el fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo de dirección que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

- II.** Los artículos 1 y 3 del mismo Código establecen que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche; la interpretación de las mismas será conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su aplicación corresponde, entre otros, al Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III.** El artículo 150 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche dispone que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche se integra con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve al concluir el ejercicio fiscal.
- IV.** El artículo 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en relación con el numeral 5 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche establecen que, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene entre sus atribuciones: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código ya mencionado y otras disposiciones aplicables.
- V.** Como se advierte en el punto II del apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó mediante Acuerdo la integración del Comité de Adquisiciones que fungirá durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, cuya función consistirá específicamente en sustanciar y aplicar todos y cada uno de los procedimientos necesarios para la adquisición de Documentación Electoral, Material Electoral, Material Impreso, Papelería de oficina y útiles de escritorio, Tinta Indeleble, así como la contratación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo que dispone la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, tomando siempre en consideración las mejores condiciones en cuanto a calidad, seguridad, características del servicio, tiempo de entrega, precio y demás elementos que se determinen.
- VI.** En relación con lo anterior, tal como se desprende del punto IV del apartado de Antecedentes del presente documento, una vez iniciado formalmente el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, como parte de las actividades a desarrollar durante la actual etapa de Preparación de la Elección, será necesario llevar a cabo las gestiones, trámites y procedimientos encaminados a la adquisición oportuna de la documentación y material electoral que habrá de utilizarse con motivo de la celebración de las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados locales, Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales del próximo domingo 5 de julio del presente año, la cual deberá contar con las especificaciones y características que al efecto establece el Código de la materia, así como la papelería de oficina, útiles de escritorio y demás elementos que requerirán los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla para el adecuado desempeño de sus funciones; lo anterior con fundamento en los artículos 241 y 242 fracción I, en relación con los numerales 337 a 342, 345, 347, 350 y 397 a 404 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

- VII.** De conformidad con lo que dispone el Artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene la obligación de dar a conocer públicamente los resultados que se vayan procesando en el Sistema Estatal de Cómputo conforme los mismos se vayan recibiendo de los Consejos Distritales y Municipales, de acuerdo a lo que disponga el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que para tal fin expida en su oportunidad el propio Consejo General. La importancia en la implementación de dicho programa obedece a que, a través del mismo es posible dar a conocer de manera preliminar, a partir de la misma noche de la Jornada Electoral, los resultados de las elecciones con celeridad y alto nivel de confiabilidad. En este sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el referido dispositivo legal, tomando en consideración que el Instituto Electoral del Estado de Campeche actualmente no cuenta con la tecnología informática, equipos e infraestructura necesaria para tal fin, ni tampoco con el personal especializado en materia de comunicaciones que se requiere para su adecuada operación en la totalidad del territorio de la entidad, abarcando los veintiún Consejos Electorales Distritales y los cuatro Municipales, a través de la instalación de un módulo central del Sistema Estatal de Cómputo y 25 módulos de cómputo Distritales y Municipales ubicados en los locales que ocupan los propios Consejos Electorales, y difundir de esta forma los resultados preliminares de las elecciones con la seguridad, exactitud y rapidez que se requieren; resulta necesario llevar a cabo la contratación de una empresa que proporcione el servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la cual tenga como giro la prestación de dicho servicio, contando para ello con la infraestructura, tecnología y factor humano especializado requeridos para la captura, manejo y envío de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, a efecto de difundir de esta manera los resultados preliminares con la calidad, seguridad, precisión, celeridad y confiabilidad que se requieren.
- VIII.** Los integrantes del Comité de Adquisiciones que fungirá durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 con fechas 21 y 22 de enero del presente año, celebraron reuniones de trabajo con el objeto de determinar entre otros aspectos, los procedimientos a aplicar en la adjudicación de los contratos respectivos para la adquisición del Material Electoral, Documentación Electoral, Material Impreso, Papelería de oficina y útiles de escritorio, Tinta Indeleble, así como para la prestación del Servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009. También se analizó lo referente a la elaboración y aprobación de las bases de licitación y Convocatorias respectivas, a efecto de que en su oportunidad sean sometidos a la consideración del Consejo General, mismos que resultan indispensables para la sustanciación y aplicación de los procedimientos de Licitación por Convocatoria Pública, ya que contienen los términos y condiciones a que se sujetarán los contratos que se adjudiquen mediante tal procedimiento, con base en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009. Como resultado de lo anterior, dicho Comité tuvo bien a elaborar las referidas bases de licitación y convocatorias respectivas, mismas que establecen, entre otros aspectos, las reglas, requisitos de participación, requerimientos técnicos, formatos, plazos y términos, descripción de los bienes y/o servicios objeto de las mismas, instrucciones para elaboración de ofertas y garantías, así como los criterios que se observarán para la presentación, valoración y adjudicación de las diferentes propuestas presentadas por los proveedores participantes. Asimismo, en lo que respecta a las Convocatorias para las licitaciones de los contratos para la adquisición de los documentos, materiales y el servicio ya referidos, se determinó que la fecha para la publicación de las mismas será el día lunes 16 de febrero del presente año.
- IX.** Tal como se advierte en el punto VI del apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante Acuerdo en Sesión celebrada



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

el día de hoy, los procedimientos a aplicar para la adquisición de Documentación Electoral, Material Electoral, Material Impreso, Papelería de Oficina y útiles de escritorio, Tinta Indeleble, así como para la prestación e implementación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, determinándose en este sentido que, para la adquisición del Material y Documentación electoral, así como en la contratación del servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se aplicará el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional.

- X. Por todo lo antes expuesto y con el objeto de fijar los términos y condiciones necesarios para la sustanciación y aplicación de los procedimientos de Licitación por Convocatoria Pública Nacional para la adquisición de la Documentación y Material electoral, así como para la contratación del servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, este Comité de Adquisiciones propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche que, en uso de la facultad conferida en la fracción XXIX del artículo 178, en relación con los numerales 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, apruebe las Bases de Licitación y Convocatorias, elaborados por este Comité, que se adjuntan al presente Acuerdo y que pasan a formar parte del mismo; lo anterior de conformidad con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

EN MÉRITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueban la Convocatoria y las Bases de Licitación por Convocatoria Pública Nacional para la adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, que se adjuntan y pasan a formar parte del presente documento, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones IV, VIII, IX y X del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueban la Convocatoria y las Bases de Licitación por Convocatoria Pública Nacional para la adquisición del Material Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, que se adjuntan y pasan a formar parte del presente documento, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones IV, VIII, IX y X del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se aprueban la Convocatoria y las Bases de Licitación por Convocatoria Pública Nacional para la prestación del servicio de instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, que se adjuntan y pasan a formar parte del presente documento, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones IV, VIII, IX y X del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, proceda a realizar la publicación de las convocatorias respectivas, en los términos señalados en la Consideración VIII del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, proceda a comunicar el presente Acuerdo a los demás integrantes del Comité, para los efectos que corresponda.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE**